



- PERSONAL -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

ACTA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS REALIZADAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

En la villa de Biar, siendo las diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en las instalaciones de la Casa de Cultura de Biar, los miembros del Tribunal y suplentes que ha de realizar las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de agente de la policía local dentro del personal funcionario de este Ayuntamiento, y que queda compuesto según resolución de la alcaldía nº484 de la siguiente forma:

Presidente: D. Agustín Rubio López.
Secretario: D. Cristóbal Piñeiro Alfaro.
Vocales: D. José Miguel Ferriz Marchán
Dña. Cristina Martínez Sánchez

Todos los miembros del Tribunal tienen derecho a voz y voto, excepto el Secretario que lo tiene solo de voz.

El Presidente declara que queda legalmente constituido el Tribunal según las bases de la convocatoria.

Esta sesión se lleva a cabo para la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes en tiempo y forma, en relación a los ejercicios 2º y 3º y a la realización del cuarto pese a haber suspendido el anterior.

El Tribunal, al respecto, emite el siguiente informe:

“INFORME RESOLVIENDO ALEGACIONES PRESENTADAS POR ASPIRANTES.

- ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS IMPUGNANDO EL SEGUNDO EJERCICIO.

En las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación de la bolsa de agente de policía local (BOP 83 de 05/05/21), se recoge en el apartado 14.2) que la prueba psicotécnica de carácter obligatorio consistiría en la superación de dos ejercicios tipo test de personalidad. Con fecha 23 de julio, reunido el tribunal y los aspirantes para la ejecución de esta prueba, se plantea que se ha preparado un ejercicio psicotécnico y



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

otro de personalidad, a lo que los aspirantes indican que no se hace referencia alguna en las bases al psicotécnico. El tribunal confirma este hecho y por tanto deja sin efecto el test psicotécnico, pasando únicamente a la realización del de personalidad, indicándoselo a los aspirantes que muestran su conformidad al respecto. Por tanto, y visto que ningún aspirante manifestó en ese momento disconformidad alguna, este tribunal se ratifica en la decisión adoptada, indicando que aunque se llevara a cabo la realización de un segundo test de personalidad, los aspirantes que han obtenido la calificación de NO APTO en el primero de ellos no tendrían la posibilidad de aprobar, ya que se necesitaría un APTO en ambos.

-ALEGACIONES PARTICIPACIÓN EN EL CUARTO EJERCICIO PESE A HABER SUSPENDIDO EL TERCERO.

Este tribunal desestima las alegaciones presentadas a este respecto, ya que en el apartado 9º de las bases se hace referencia a la superación de las pruebas eliminatorias 1ª y 2ª y a alguno de los ejercicios obligatorios y **eliminatórios**, por tanto es necesario la aprobación del tercer ejercicio para poder pasar a la realización del cuarto, no obstante, los aspirantes que hayan superado las pruebas 1ª, 2ª y 3ª ya formarán parte de la bolsa con las puntuaciones obtenidas, pese a que pudieran suspender los ejercicios sucesivos.

- ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS SOBRE EL EJERCICIO test cuestionario del proceso de selección bolsa Agentes interinos de policía local.

1.- Alegación presentada por Paula Cervelló Bulls.- Revisar la corrección del examen para ver si procede revisar su resultado según su afirmación de que tiene 28 acertadas y 7 errores y no 27 acertadas y 8 errores como figura en la corrección inicial.

Revisada la primera corrección, el tribunal se ratifica en el resultado de 27 aciertos y 8 errores, recalculándose de nuevo posteriormente en atención al resto de las alegaciones presentadas.

2.- Andrea Jareño Franco.- Manifiesta error en la corrección, según su pretensión 44 aciertos y 4 errores debiera tener una nota de 8.53, según resultado inicial tiene 43 aciertos y 2 errores, **REVISAR CORRECCIÓN**.

Revisada la primera corrección, el tribunal admite la alegación, resultando un total de 44 aciertos y 4 errores, posteriormente se recalcula en atención al resto de alegaciones presentadas.

3.- Marta Silva Pérez recurre la pregunta nº 2, **no se admite** y la pregunta nº 17 **no se admite**.-

PREGUNTA 2.- ¿Cuántas veces como máximo podría prestar el juramento regulado en el artículo 61 de la Constitución una misma persona?

- a). Una vez.
- b). Dos veces.
- c). **Tres veces.**
- d). Cuatro veces.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

No procede aceptar la alegación pues cabe indicar, en todo caso, que es posible que una misma persona preste hasta tres veces el juramento regulado en el artículo 61 de la Constitución: Tal sería el caso del heredero de la corona que lo prestase al llegar a la mayoría de edad, que posteriormente se convirtiera en Regente, y que, producido el evento sucesorio, fuera proclamado Rey.

PREGUNTA 17.- Los órganos necesarios en todos los ayuntamientos son:

- La alcaldía, el Pleno y la Junta Local de Gobierno.
- La alcaldía, el Pleno y las Comisiones Informativas.
- La alcaldía y el Pleno.**
- La alcaldía, el Pleno, Tenientes de Alcaldía y la Junta Local de Gobierno.

La opción C es la respuesta correcta ya que, aunque falte en la respuesta "C" la figura del Tte. de alcalde, los dos que hay sí son órganos colegiados necesarios, no como pasa en las otras tres respuestas, no se está preguntado POR LA TOTALIDAD DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS SI NO, por cuales son ÓRGANOS NECESARIOS.

4.- Ignacio Hernández Tolosa recurre la pregunta nº 1, **no se admite**.

PREGUNTA 1.- La fórmula de promulgación de la Constitución se contiene:

- Al comienzo, antes del Preámbulo
- En la Disposición Final
- Al comienzo, antes del Preámbulo y en la Disposición Final**
- En la Disposición Derogatoria

La opción C es la correcta, la promulgación de la Constitución se contiene en dos párrafos que enmarcan el texto constitucional: Al comienzo, antes del Preámbulo cuando se dice: *"Don Juan Carlos I, Rey de España, a todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: que las Cortes Generales han aprobado y el pueblo español ratificado la siguiente Constitución"* y luego, una vez transcrito todo el texto cuando se cierra en la Disposición final así *"Por Tanto, mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Constitución como norma fundamental del Estado"*.

5.- Paula Cervello Bulls recurre la pregunta nº 1, **no se admite** (argumentos expuestos en punto 4 del presente informe.

6.- Silvia Sánchez Rodríguez solicita revisión en los siguientes términos:

- Recurre la pregunta nº 8, **no se admite**.

PREGUNTA 8.- ¿Cuál es la diferencia fundamental entre un Decreto-ley y un Decreto legislativo?

- Que solo los Decretos-leyes son normas que emanan del Gobierno.
- Que solo los Decretos-leyes son normas que tienen rango de ley.
- Que solo los Decretos legislativos pueden emitirse en base a una habilitación expresa conferida por una ley emanada del Parlamento.**
- Que solo los Decretos-leyes pueden emitirse en base a una habilitación expresa conferida por una ley emanada del Parlamento.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

No se admite la alegación. Las normas que la Constitución en su artículo 85 denomina los Decretos Legislativos que tienen similitudes y diferencias con la figura de los Decretos Leyes regulados en el artículo 86. Los Decretos legislativos tienen en común con los Decretos Leyes el hecho de tratarse de normas emanadas por el Gobierno y hallarse dotados de rango de Ley. Se diferencian de ellos, en cambio, en que los Decretos legislativos solo pueden emitirse en base a una previa habilitación expresa, conferida ad hoc por una ley emanada por el Parlamento cosa que no sucede en el caso de los Decretos Ley en lo que se trata de normas dictadas por el Gobierno en ejercicio de poderes propios y no como consecuencia de una previa habilitación parlamentaria. La Constitución denomina a este fenómeno de apoderamiento o habilitación al Gobierno para dictar normas con rango de Ley, como delegación legislativa; la Ley que otorga el apoderamiento se denomina "*Ley de delegación*", y en contenido del Decreto Legislativo se califica como "*legislación delegada*".

- Recurre la pregunta nº 16, **se admite la alegación no en toda su pretensión, no se anula la pregunta por error en la respuesta correcta, respuesta correcta es la A, procede revisar la corrección de los aspirantes.**

PREGUNTA 16.-¿Quién ostenta la jefatura de la policía municipal?

- Al funcionario de la máxima categoría existente en la plantilla de la policía local.
- El/La concejal/a delegado/a de policía local por delegación de la alcaldía.
- La alcaldía con carácter indelegable.**
- Ninguna es correcta.

La respuesta correcta es la A, pues si bien la Ley 7/85 de bases de régimen local establece en su artículo 21.1,h) que el Alcalde ejerce la Jefatura de la Policía Municipal, esta función es delegable por lo que hace incorrecta la opción C indicada por error en el corrector. La respuesta B no es correcta por la delegación la prevé la Ley 17/2017 de Coordinación de Policías Local de la Comunidad Valenciana que establece la superior autoridad del Alcalde o Concejal de Delegado la "SUPERIOR AUTORIDAD" pero no la Jefatura, la respuesta correcta es la A por desarrollo literal lo establece el artículo 42 de la precitada Ley 17/2017 que a mayor abundamiento ambas normas son del mismo rango legal normativo prevaleciendo la específica sobre la general.

- Recurre la pregunta nº 20 solicitando su anulación, **no se admite, indica que se da por correcta la respuesta C, cuando el tribunal dio por correcta la B y se mantiene por responder a la legalidad actual que viene a establecer que el idioma es el Castellano** si bien, en las comunidades autónomas con lengua cooficial los ciudadanos pueden elegir entre una y otra.

20.-¿En qué lengua se deben tramitar los procedimientos que se desarrollen en el ámbito de la Administración General del Estado?

- En castellano, en algunos casos.
- En la lengua elegida por el interesado de entre las oficiales, en cualquier caso.**
- En castellano o en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma respectiva, a elección por la Administración
- En español.



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

7.- Jorge Francisco Martínez García recurre la pregunta nº 28.- **se admite**, por producirse un error en el corrector, **LA RESPUESTA CORRECTA ES LA C. procede revisar la corrección de los aspirantes**

PREGUNTA 28.-En el delito de extorsión ¿es aplicable la cualificación por uso de armas o instrumentos peligrosos previstas en el art. 242.3 para el delito de robo?

- a). Sí.
- b). Sí, si se llega a producir un resultado letal o lesivo. **ERROR EN EL CORRECTOR ES LA C.**
- c). **No.**
- d). No, excepto que las armas sean verdaderas y no de fogeo.

8.- Noelia Vicente Arias recurre las preguntas nº 16 y 28.- La cuestiones a esas preguntas han sido resueltas en los puntos 6 y 7 del presente informe por lo que se adoptaran los soluciones expuestas en las mismas.

9.- Miguel Ángel Santana Manresa cuestiona las preguntas 40 y 16.- **se admite la alegación sobre la pregunta 40** debido a que hay dos respuestas posibles, la A y la D tal y como indica el aspirante, **SE ANULA LA PREGUNTA Y PROCEDE contar con la segunda pregunta de reserva la nº 52.**

La cuestión de la pregunta 16 ha quedado informada en el punto 6 del presente.

PREGUNTA 40.- Una de las siguientes proposiciones respecto de la autovía es falsa: **SE ANULA** pasa a la 52 de las de reserva.

- a). **La autovía deberá reunir todos los requisitos de la autopista.**
- b). La autovía tiene calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de accesos a propiedades colindantes.
- c). La autovía no está cruzada a nivel por ninguna otra senda.
- d). El límite de velocidad es diferente en autovía y en autopista. **RESPUESTA TAMBIÉN CORRECTA.**

10.- Rubén Botella Payá, cuestiona la pregunta nº 16.- La cual ha sido informada en el punto 6 del presente.

11.- Paloma Tormo Navarro, cuestiona la pregunta nº 16.- La cual ha sido informada en el punto 6 del presente.

12.- Paloma Tormo Navarro, cuestiona la pregunta nº 28.- Cuestión resuelta en el punto 7 del presente informe.

13.- Alejandro Giner Pomares, cuestiona la pregunta nº 16.- ha sido informada en el punto 6 del presente, la pregunta nº 18 **realmente es la b)**, ya que el juramento o promesa se hace antes de la toma de posesión, aunque sea en un mismo acto, por lo que el corrector es erróneo **procede revisar la corrección de los aspirantes, en cuanto a su alegación a la pregunta 20 ha sido informada y concluida en el apartado 6.**



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

PREGUNTA Nº 18.-El juramento o promesa a realizar por los funcionarios se efectúa:

a). Tras la toma de posesión.

b). Antes de ella-

c). Ante órganos jurisdiccionales-

d). En el mismo momento de la toma de posesión. Respuesta errónea en el corrector.

14.- Adrián Martínez Hurtado, cuestiona las preguntas 20 y 16 cuyas resoluciones se han tratado en el apartado 6.

15.- Andrea Jareño Franco, cuestiona la pregunta 40 cuya resolución se ha informado en el apartado 9.

Conclusiones:

Re-correr las plantillas de respuesta teniéndose en cuenta:

1.- Respuesta correcta de la pregunta 16 es la A.

2.- Respuesta correcta de la pregunta 28 es la C.

3.- Anular la pregunta 40 y utilizar la nº 52 de reserva en su sustitución.

4.- Respuesta correcta de la pregunta 18 es la B.

Efectuada la corrección, los resultados definitivos quedan como se indica a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1ª PRUEBA FÍSICA	2º PRUEBA PSICOTÉCNICA	3º EJERCICIO O TEST
1	*****006M	ALACIO AMORES	ADRIÁN	APTO	APTO	NO PRESENTADO
2	*****639S	ALBERT GALBIS	JOSÉ DAVID	APTO	APTO	4,74
3	*****009P	ANTÓN BLASCO	FRANCISCO JAVIER	APTO	APTO	2,40
4	*****950Z	AQUILINO TARI	ALBERTO	APTO	APTO	2,73
5	*****247L	BONAL MORENO	ALEJANDRO	APTO	APTO	4
6	*****535N	BOTELLA PAYÁ	RUBÉN	APTO	APTO	4,20
7	*****340Y	BROTONS VALOR	ALEJANDRO	APTO	APTO	5,87
8	*****813T	CARRASCO ROMERO	JOSÉ ANTONIO	APTO	APTO	NO PRESENTADO
9	*****067P	CARRATALÁ MORENO	JOSÉ ENRIQUE	APTO	APTO	4,07
10	*****854J	CASANOVA PERAL	JOAQUÍN IGNACIO	APTO	APTO	2,27
11	*****472P	CERVELLÓ BULLS	PAULA	APTA	APTA	4,40

**M.I. AJUNTAMENT DE BIAR**

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

12	*****024E	DOMENECH RODRÍGUEZ	MARCOS	APTO	APTO	4,27
13	*****611B	DOMÍNGUEZ FRESNEDA	IRENE	APTA	APTA	4,33
14	*****190V	FANTOBA VILLODRE	NOELIA	APTA	APTA	0,87
15	*****213F	GARCÍA DELTELL	LUISA	APTA	APTA	4,67
16	*****116R	GARCÍA FERNÁNDEZ	DAVID	APTO	APTO	2,40
17	*****080F	GARCÍA ORDÓÑEZ	EMILIO JOSÉ	APTO	APTO	3,34
18	*****203H	GIL CARBONELL	JOSÉ	APTO	APTO	1,73
19	*****925Q	GINER POMARES	ALEJANDRO	APTO	APTO	6,33
20	*****712W	GÓMEZ HERNÁNDEZ	LAURA	APTA	APTA	3,27
21	*****729V	GONZÁLEZ YÚFERA	DAVID	APTO	APTO	3,74
22	*****316R	GUARDIOLA GONZÁLEZ	JOSE FRANCISCO	APTO	APTO	4,73
23	*****317X	HERNÁNDEZ TOLOSA	IGNACIO	APTO	APTO	4,07
24	*****477W	JAREÑO FRANCO	ANDREA	APTA	APTA	8,80
25	*****981F	JIMÉNEZ MARCO	HIERÓN RAFAEL	APTO	APTO	1,33
26	*****273B	LABRADOR TEBAR	ÁNGEL	APTO	APTO	4,93
27	*****177L	LLORET PENALVA	VICENTE MANUEL	APTO	APTO	4,20
28	*****747B	LÓPEZ LLEDÓ	DANIEL	APTO	APTO	6,07
29	*****545W	LUCAS GARCÍA	CLARA	APTA	APTA	4,07
30	*****901E	MANRESA RAMÓN	JOAQUÍN	APTO	APTO	4,07
31	*****549Q	MARCO MIRA	ANTONIO	APTO	APTO	8,53
32	*****079N	MARTÍNEZ GARCÍA	JORGE FRANCISCO	APTO	APTO	7,27
33	*****910B	MARTÍNEZ HURTADO	ADRIÁN	APTO	APTO	5,27
34	*****892E	MARTÍNEZ LLORET	FERNANDO	APTO	APTO	8,13
35	*****836H	MARTÍNEZ PASTOR	MARÍA DEL MAR	APTA	APTA	4,07
36	*****927W	MARTÍNEZ PÉREZ	ANA ISABEL	APTA	APTA	2,87
37	*****958L	MONTEAGUDO PÉREZ	TANIA	APTA	APTA	4,73
38	*****449N	MONTESINOS TORTOSA	MARÍA JOSÉ	APTA	APTO	4
39	*****397K	MONTIEL MARTÍN	IVÁN	APTO	APTO	NO PRESENTA DO
40	*****823V	MONTIEL VICEDO	NOELIA LORETO	APTA	APTA	1,87



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833

- PERSONAL -

41	****179X	NAVARRO REYES	ROBERTO	APTO	APTO	NO PRESENTA DO
42	****825Z	ORTEGA MOSCOSO	MAURO	APTO	APTO	3,93
43	****533H	PÉREZ BOTELLA	SERGIO	APTO	APTO	5,60
44	****910G	POVEDA GUTIÉRREZ	JOSÉ MANUEL	APTO	APTO	3,33
45	****578Q	POVEDA QUESADA	ANTONIO TOMÁS	APTO	APTO	6,13
46	****683T	PULIDO DELGADO	MANUEL JESUS	APTO	APTO	3,07
47	****400K	RIQUELME NAVARRO	LORENA	APTA	APTA	4,34
48	****002A	RODRÍGUEZ VILLANUEVA	EFRAIM	APTO	APTO	7,80
49	****901C	ROMERO MONTESINOS	ADRIÁN	APTO	APTO	8,87
50	****811W	SÁNCHEZ ALCOLEA	MANUEL	APTO	APTO	8,60
51	****750J	SÁNCHEZ CARBONELL	JAVIER	APTO	APTO	2,40
52	****605T	SÁNCHEZ MERINERO	MYRIAM	APTA	APTA	5,53
53	****402E	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SILVIA	APTA	APTA	5,80
54	****972H	SANTANA MANRESA	MIGUEL ÁNGEL	APTO	APTO	6,80
55	****245M	SANZ MARTÍN	ALEJANDRO	APTO	APTO	4,27
56	****863S	SERENA SÁNCHEZ	LUÍS MIGUEL	APTO	APTO	6
57	****089Y	SILVA PÉREZ	MARTA	APTA	APTA	4,47
58	****196M	TORMO NAVARRO	PALOMA	APTA	APTA	5,20
59	****681A	VALVERDE LOZOYA	ALMUDENA	APTA	APTA	5,20
60	****598X	VICENTE ARIAS	NOELIA	APTA	APTA	4,53
61	****495W	YÁÑEZ NAVARRO	MIGUEL ÁNGEL	APTO	APTO	2

Para constancia de lo actuado, se levanta la presente acta, por mí el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente, y firma de los vocales asistentes de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

LOS VOCALES,